

CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y OPERACIÓN INSTRUMENTO FORTALECIMIENTO Y CREACIÓN DE EMPRESAS SOCIALES Y COOPERATIVAS 2024

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAÍSO

Y

ASESORIAS PROAXIS LIMITADA

En Valparaíso, Chile, entre el Servicio de Cooperación Técnica, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante e indistintamente **Sercotec**, representado por don **Joussen Arteaga Palma**, cédula de identidad N° 17.577.158-1, en su calidad de Director Regional de Valparaíso, ambos domiciliados en Avenida Errazuriz N° 1178 piso 6, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso; y **Asesorías Proaxis Limitada.**, RUT N° 76.110.684-8, representado por don **Ignacio Marambio García**, cédula de identidad N° 15.840.014-6, ambos domiciliados en Bellavista N° 05, oficina 103 - Reñaca, comuna de Viña del Mar Región de Valparaíso en adelante e indistintamente el **Agente**, se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES

En virtud de lo establecido en la Resolución N° 10.317, de 15 de febrero de 2023, de la Gerenta General de Sercotec, que aprueba el Reglamento para Agentes Operadores de Sercotec, éstos deben celebrar un Convenio de Agenciamiento para su habilitación y un Acuerdo de Desempeño, en el cual se establecerán las condiciones mínimas que deben cumplir para operar en una región, definiendo su equipo profesional, más un conjunto organizado de objetivos, y sus respectivas metas, indicadores y medios de verificación, que orienten y ayuden al **Agente** en el cumplimiento de su misión, promuevan un uso eficiente y eficaz de los recursos, y permitan la correcta y transparente rendición de cuentas.

Al efecto, el Servicio de Cooperación Técnica, realizó un concurso denominado "Convocatoria para Agentes Operadores Regionales De Sercotec, para Región de Valparaíso", cuyas bases fueron preparadas por la Gerencia de Programas, validadas por la Unidad de Fiscalía de **Sercotec** y aprobadas por el Gerente General mediante la Resolución N° 9812, de 2019.

El **Agente** fue seleccionado a través del proceso de evaluación de las ofertas realizado por **Sercotec** y ratificado por el Comité de Gerentes, según consta en el Acta de fecha 17 de octubre de 2019, para la Región de Valparaíso, lo cual fue notificado mediante la página web institucional, formalizándose a través del Convenio de Agenciamiento suscrito entre las partes con fecha 29 de octubre de 2019, el cual se encuentra vigente y surtiendo sus efectos.

De acuerdo al Reglamento para Agentes Operadores de Sercotec, aprobado por la Resolución N° 10.317, de 2023, de la Gerenta General de **Sercotec**, el **Agente** se encontrará habilitado para operar como Agente

AP

Operador, estando condicionado al desempeño de sus actividades estipuladas en los acuerdos de desempeño suscritos con las Direcciones Regionales correspondientes.

En consideración de requerimientos establecidos en la Ley N° 21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024, se reemplaza el documento "Acuerdo de Desempeño Anual" por el presente "Convenio de Transferencia y Operación", que es firmado entre el **Agente** y la Dirección Regional de Valparaíso para la operación del instrumento Fortalecimiento y Creación de Empresas Sociales y Cooperativas 2024.

De acuerdo al Reglamento para Agentes Operadores de Sercotec, aprobado por la Resolución N° 10.317, de 2023, de la Gerenta General de Sercotec, el **Agente** se encontrará habilitado por un plazo de tres años para operar como Agente Operador, estando condicionado al desempeño de sus actividades estipuladas en los acuerdos de desempeño suscritos con las Direcciones Regionales correspondientes.

De conformidad a lo que establece el Estatuto vigente del **Agente**, su objeto social es: 1) Prestación de servicios de asesorías, consultorías y asistencias técnicas para la implementación y ejecución de programas de emprendimiento, innovación, investigación, estudios, desarrollo de transferencias tecnológicas y de conocimiento, administración, coordinación y fiscalización de programas de financiamiento público o privado, evaluación de proyectos para el desarrollo de negocios, servicios de marketing y audiovisuales, capacitación en resolución de conflictos a nivel personal y en grupos para la gestión de programas empresariales, brindar capacitación dentro de todas las áreas, a todo tipo de personas, naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras. 2) Redacción, edición, publicación, distribución y comercialización de libros, revistas, periódicos, folletos y/o impresos en general, 3) Realización de todo tipo de actividades relacionadas, directa e indirectamente con la informática y computación, 4) Compra y venta de bienes muebles e inmuebles que guardan relación con los objetos expuestos, 5) Cualquier otro objeto que los socios determinen de común acuerdo 6) La realización de todas aquellas actividades comerciales o industriales que fueren complementarias o anexas al giro principal, lo que resulta pertinente a las actividades encomendadas por **Sercotec**, así como también se acreditó que el **Agente** cumple con el requisito de tener una antigüedad mayor a dos años y experiencia en la prestación de servicios similares.

A la fecha de la suscripción del presente convenio, el **Agente** y la Dirección Regional de Valparaíso de **Sercotec** registran los siguientes convenios de transferencia y operación vigentes:

1. Convenio de Transferencia y Operación Fortalecimiento Gremial 2024.

En mérito de lo anteriormente señalado, las partes convienen:

PRIMERO: Condiciones que debe cumplir el Agente Operador.

Las condiciones mínimas que deberá cumplir el **Agente**, para operar en la Región de Valparaíso, el respectivo instrumento asignado, son las siguientes:

1. Contar con la infraestructura física y tecnológica ofertada, que se pondrá a disposición para el desarrollo de las actividades del **Agente**, en los distintos territorios, de modo de asegurar la mantención de archivos y documentación de los proyectos que administre.

2. Contar con espacio físico según lo ofertado, destinado a la recepción y atención de clientes, que deberá señalar claramente la condición de Agente Operador de **Sercotec**.
3. Contar con la estructura organizacional y de recursos humanos acorde a las funciones del **Agente** y a la propuesta realizada a **Sercotec**. El Director Ejecutivo del **Agente** actuará como la contraparte de la Dirección Regional de Valparaíso de **Sercotec** y tendrá disponibilidad para poder atender sus requerimientos, en forma personal si la situación lo amerita, en plazo no superior a 48 horas.
4. Contar con internet y equipos computacionales, telefonía, correo electrónico institucional, proyector, escáner y disponibilidad de vehículos, todos ellos adecuados para el desarrollo de sus labores como Agente Operador.
5. Contar con al menos 2 (dos) años de antigüedad, contados desde su constitución, y experiencia demostrable en el área de ejecución del convenio.
6. Ejecutar el Plan de comunicación y difusión de los programas e instrumentos de **Sercotec** (en los casos que corresponda), conforme a términos acordados con la Dirección Regional de Valparaíso de **Sercotec** y contenidos del Manual de Lineamientos Comunicacionales para Agentes y sus posteriores modificaciones.
7. Dar cumplimiento a las obligaciones que le impone la Ley N° 19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
8. Publicar en su sitio electrónico el proyecto y presupuesto adjudicado, así como este convenio, junto a estados financieros, balance y memoria anual de actividades, la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales, los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante, si el convenio supera las 2.000 UTM, dentro de 15 días corridos, contados desde la suscripción del mismo.

El cumplimiento de todas estas condiciones mínimas podrá ser verificado en cualquier momento por la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio de Cooperación Técnica.

En caso de incumplimiento en las condiciones señaladas precedentemente, por causas ajenas al **Agente**, caso fortuito o fuerza mayor, el **Agente** debe dar aviso por escrito de dicha situación en un plazo máximo de tres días al Director Regional de Valparaíso de **Sercotec**, dando cuenta de las causas que lo ocasionan, así como las medidas que se han adoptado para su solución y plazos comprometidos.

Sercotec tendrá la facultad de aprobar o rechazar las medidas propuestas por el **Agente**.

El **Agente**, para uso y administración de recursos transferidos, debe cumplir con la normativa, reglamento, procedimientos de **Sercotec** y manuales operativos, los que forman parte integrante de este convenio, y el **Agente** declara expresamente conocer y aceptar en todas y cada una de sus partes, así como los nuevos instrumentos que se incorporen. En tal caso, dichas normas se entenderán parte integrante del presente convenio a contar de la fecha de su entrega, notificación o publicación.

El **Agente** acepta las labores encomendadas y se obliga a ejecutarlas dando estricto cumplimiento a las disposiciones del presente convenio y de conformidad a Bases del Concurso denominado "Convocatoria para Agentes Operadores Regionales de Sercotec", el proceso de selección para el instrumento que se le asigna, a las preguntas y aclaraciones de ambos procesos, a la propuesta técnica presentada por el **Agente**, el convenio de agenciamiento y toda la normativa señalada en el párrafo anterior.

11

SEGUNDO: Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extenderá desde su suscripción hasta el día 25 de octubre de 2024.

Excepcionalmente, el presente convenio se suscribe con carácter retroactivo al día 01 de abril de 2024, para el solo efecto de ejecución y rendición de recursos, toda vez que el acto tiene consecuencias favorables para las partes y no perjudica los derechos de terceros, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que correspondan.

En caso de haberse aplicado medidas de suspensión, en conformidad a lo establecido en el punto 8 del Reglamento de Agentes Operadores Sercotec, y del respectivo procedimiento sancionatorio, el **Agente** deberá continuar con sus acciones respecto de todos los instrumentos y proyectos de fomento que esté administrando, salvo disposición en contrario de **Sercotec**.

Asimismo, el vencimiento del presente convenio no libera al **Agente** de continuar sus acciones de tal con todos los instrumentos y proyectos de fomento que esté administrando.

Por su parte, cualquier devolución que deba realizarse por concepto de recursos no ejecutados, gastos rechazados u otros, deberá ser realizada por parte del **Agente** hasta el día 28 de octubre de 2024.

TERCERO: Informe de Cierre

El **Agente** deberá presentar un Informe de Cierre de la presente asignación, en un plazo no superior a 30 días corridos previos al término de la vigencia del presente convenio, que contenga toda la información necesaria para acreditar el cumplimiento de condiciones mínimas y su desempeño general en términos de resultados alcanzados, el estado de administración financiera de recursos y problemas en el desarrollo de sus actividades, entre otros.

CUARTO: Modificación.

Sercotec podrá requerir prestaciones adicionales a la originalmente contratada, disminuirla o modificarla siempre que estén debidamente justificadas; o bien, aumentar el plazo de vigencia del presente convenio, debiendo complementar o entregar nuevas garantías, si corresponde.

En el caso de existir modificaciones de los recursos asignados, ésta/s deberá/n ser aprobada/s por el CER.

Además, toda modificación al presente convenio se hará efectiva mediante un acuerdo común por escrito, suscrito por los representantes autorizados de cada parte, en los mismos términos del presente convenio.

QUINTO: Supervisión y contraparte.

Sercotec, durante la ejecución del presente Convenio, podrá ejercer las facultades de dirección y control sobre la forma y modo de cumplimiento de las actividades por parte del **Agente**, en lo material, técnico, jurídico y/o económico. Asimismo, podrá modificar unilateralmente este convenio, ya sea en lo referido a plazos, evaluaciones, formas de ejecución y seguimiento y pagos, siempre que no se altere de manera sustantiva el mismo.

Para efectos de este convenio, actuará como contraparte don Víctor González Murrillo, Ejecutivo de Fomento asignado por el Director Regional de Valparaíso para estos efectos, o quien lo reemplace.

Las funciones de la contraparte incluyen, entre otras:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo de las actividades definidas en el presente convenio.
- b) Verificar, durante la vigencia del convenio, que el **Agente** entregue acreditación de cumplimiento de normativa laboral, mediante certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, otorgado por la Dirección del Trabajo (F30-1).
- c) Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en normativa vigente aplicable, así como también por los lineamientos definidos para el instrumento y su correcta ejecución presupuestaria y técnica.
- d) Verificar, previo a la suscripción del presente convenio, que el **Agente** se encuentre en cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley N° 19.862, a través del certificado de inscripción en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
- e) Verificar de manera previa a la suscripción del presente convenio y transferencia de recursos, que el **Agente** se encuentre al día en sus rendiciones, respecto de cualquier otro convenio suscrito con **Sercotec**.
- f) Verificar que el **Agente** cuente con al menos 2 (dos) años de antigüedad, contados desde su constitución, y con experiencia demostrable en el área de ejecución del convenio.
- g) Solicitar custodia y mantención de las garantías de fiel cumplimiento y anticipo requeridas, así como velar por la vigencia de las mismas.
- h) Verificar la publicación del presente convenio en sitio electrónico institucional de **Sercotec**, en un plazo no mayor de quince días corridos una vez que éste se encuentre firmado.
- i) Verificar que el **Agente** publique en su sitio electrónico el proyecto y presupuesto adjudicado y el presente convenio, junto a los estados financieros, balance y memoria anual de actividades, nómina de su directorio en ejercicio o su órgano superior de administración, administradores principales, los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante, si el convenio supera las 2.000 UTM.

SEXTO: Término anticipado.

El Convenio Operativo podrá modificarse o terminarse anticipadamente, si se incurriere en alguna de las causales mencionadas en el Reglamento de Agentes Operadores Sercotec, así como en el procedimiento sancionatorio correspondiente.

SÉPTIMO: Cesión de derechos.

Atendida la necesidad de **Sercotec**, y a fin de dar cabal cumplimiento a las prestaciones de este convenio, las partes aceptan que el Servicio de Cooperación Técnica pueda transferir sus derechos y obligaciones, en caso de cualquier modificación normativa.

OCTAVO: Propiedad intelectual.

El producto del trabajo que eventualmente desarrolle el **Agente** o sus dependientes, con ocasión del presente convenio, tales como obras audiovisuales, videogramas, informes u otros, serán sus respectivas

11

propiedades objeto de cesión en favor de **Sercotec**, quien se reservará el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitación de ninguna especie, no pudiendo, por tanto, el Agente realizar ningún acto al respecto, ajeno al convenio, sin autorización previa y expresa de **Sercotec**.

Toda información, indistintamente del medio en que se encuentre, digital o físico, relativa a **Sercotec** o a terceros, a la que el **Agente** tenga acceso con motivo del convenio, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información debe mantenerse en carácter de reservada, respondiendo el **Agente** de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

NOVENO: Confidencialidad.

El **Agente** se obliga a mantener la confidencialidad de la información de los beneficiarios, de los proyectos y de todas las bases de datos relativas a la operación de los instrumentos de **Sercotec**, dando estricto cumplimiento a lo previsto en la Ley 19.628 sobre Protección de Datos Personales, debiendo requerir, en cada uno de los programas, instrumentos y proyectos, la autorización de los usuarios para incorporar sus antecedentes personales a base de datos para uso y tratamiento en acciones de apoyo, con organismos públicos o privados, así como también para la confirmación de antecedentes con fuentes oficiales, tales como Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Registro Civil, Dirección del Trabajo, Tesorería General de la República, entre otros, base de datos que solo podrán ser operadas por **Sercotec**. En todo evento, esta obligación no será obstáculo para las acciones de supervisión y seguimiento que desarrolle **Sercotec** o quien éste designe.

DÉCIMO: Relación entre el Agente Operador y sus dependientes.

El personal del **Agente** dependerá exclusivamente de éste y no tiene relación laboral directa y/o indirecta con **Sercotec**, ni con ninguna de sus oficinas o dependencias.

Todas las obligaciones de carácter laboral, previsional o de cualquier otra naturaleza que puedan existir entre dichos dependientes y el **Agente** como empleador de los mismos, no empecerán ni afectarán en modo alguno al Servicio de Cooperación Técnica.

El cumplimiento del pago de obligaciones previsionales debe ser acreditado mensualmente y con cada una de las rendiciones de los fondos transferidos por **Sercotec**.

El **Agente** deberá prestar los servicios con su personal propio. No obstante, y siempre que una situación puntual lo amerite, se podrán subcontratar actividades que no constituyan el objeto principal del convenio (las actividades que realizará el **Agente** en el marco de este convenio, se detallan en la cláusula décimo sexta del presente convenio). Lo anterior, previa autorización expresa de **Sercotec**.

En ningún caso, dicha subcontratación se podrá realizar con personas relacionadas, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley N° 18.045.

UNDÉCIMO: Transferencias al Agente Operador

El **Agente**, para uso y administración de recursos transferidos, debe cumplir con la normativa, reglamento, procedimientos de **Sercotec** y documentos vigentes vinculados a operación de instrumentos agenciados,

los que forman parte integrante de este convenio y el **Agente** declara expresamente conocer y aceptar en todas y cada una de sus partes.

En el marco del presente convenio, se le asignarán recursos al **Agente**, para la operación del instrumento Fortalecimiento y Creación de Empresas Sociales y Cooperativas 2024 de la Región de Valparaíso, por un total de \$85.933.500.-, según el siguiente desglose:

- Línea Creación y Fortalecimiento de Cooperativas

Gasto Operativo	\$ 32.700.000.-
Gasto Administrativo	\$ 2.410.500.-

- Línea Fortalecimiento de Cooperativas Formales.

Gasto Operativo	\$ 48.200.000.-
Gasto Administrativo	\$ 2.623.000.-

Dicho monto será transferido al **Agente** en 3 (tres) cuotas, por los siguientes conceptos:

- a) Primera cuota: 5.7% del total del presupuesto asignado, una vez finalizado el proceso de admisibilidad, teniendo como verificador el Acta de admisibilidad entregada por el AOS.
- b) Segunda cuota: 84.3% del total del presupuesto asignado, una vez iniciado el proceso de formalización, teniendo como verificador el primer contrato firmado.
- c) Tercera cuota: 10% del total del presupuesto asignado, una vez realizado el "Hito 1: Actividad de socialización del programa" con cada beneficiario, teniendo como verificador informe de AOS.

Para efectos de la ejecución, ésta no podrá exceder el 25 de octubre de 2024.

El Agente deberá poner a disposición de Sercotec al menos una cuenta corriente bancaria que garantice correcta operación del instrumento. Estas cuentas no podrán generar intereses. Sercotec proporcionará un plan de cuentas para el control y registro de estos recursos.

Los recursos transferidos, sólo podrán ser utilizados para la ejecución de los instrumentos de Sercotec, quedando expresamente prohibido que éstos sean utilizados indebidamente o destinarse a un fin distinto de aquel para el que fueron entregados.

Se deberá considerar para la operación del año 2024, los lineamientos establecidos por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, en relación a que los costos administrativos, no pueden superar el 6,9% de los recursos asignados a este instrumento.

11

DUODÉCIMO: Rendiciones del Agente Operador

Los recursos deberán rendirse conforme a lo establecido en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, al punto 18 de las Bases de Convocatoria para Agentes Operadores, los manuales, al Procedimiento de Rendiciones vigente de **Sercotec** y sus respectivos instructivos.

El proceso de rendición está comprendido por:

- a) La normativa vigente que rige a los recursos transferidos por Ley de Presupuestos. Los Agentes Operadores tienen la obligación de rendir cuenta mediante la presentación de informes y las rendiciones de gastos de fondos transferidos a cada instrumento y proyecto. Todos los informes y rendiciones de cuentas deberán presentarse en la Dirección Regional correspondiente.
- b) Revisiones mensuales: El **Agente** deberá enviar mensualmente a la Dirección Regional de Valparaíso, en formato digital, el Auxiliar de Beneficiarios, dentro de los cinco (5) días del mes siguiente.
- c) Rendiciones trimestrales: El **Agente** deberá presentar a **Sercotec** la rendición de gastos de acuerdo a los hitos de avance técnico y financiero del proyecto, con la documentación que indica el Procedimiento de Rendiciones vigente.

DÉCIMO TERCERO: Garantías.

Las garantías solicitadas, ya sean de fiel cumplimiento o por la transferencia de recursos, deberán ser del tipo vales vista, boletas de garantía, pólizas de seguro, depósitos a plazo, certificados de fianza u otros instrumentos que permitan su cobro inmediato, debiendo ser pagadero a la vista, nominativo, irrevocable y no endosable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, debe ajustarse a la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

El plazo de vigencia de garantías no podrá ser inferior a 60 (sesenta) días hábiles administrativos contado desde el término del plazo de vigencia de este convenio.

La Dirección Regional de Sercotec será responsable de la custodia, mantención y vigencia de las garantías solicitadas.

El Agente Operador deberá hacer entrega de dos tipos de garantías:

1. Garantía de fiel cumplimiento:

Para responder al fiel y oportuno cumplimiento del convenio y las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores, el **Agente** hace entrega a **Sercotec** la Póliza de Seguro de Garantía N°166204-00 y su endoso N° 01, con vigencia hasta el día 31 de julio de 2025, nominativa, equivalente al 5% del valor total de este convenio, garantía que **Sercotec** podrá hacer efectiva sin más trámite, en cualquiera de los casos de incumplimiento previstos en este instrumento, en las Bases o en cualquier otro en que pueda incurrir el **Agente**. Glosa: "Para garantizar el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del convenio de transferencia y operación del instrumento Fortalecimiento y Creación de Empresas Sociales y Cooperativas 2024., Región de Valparaíso, y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores".

AP

2. Garantía de anticipo, por transferencia de recursos:

Sercotec podrá realizar transferencias de los recursos al **Agente** previa recepción de la garantía equivalente al 100% del valor anticipado, por el monto total de transferencia establecida en el convenio, a fin de garantizar el correcto uso de los fondos transferidos, garantía que **Sercotec** podrá hacer efectiva, sin más trámite, en el caso que el **Agente** destine los recursos a un fin distinto al acordado, sin perjuicio de las acciones que en derecho correspondan.

En lo sucesivo, el **Agente** deberá prorrogar dicha garantía antes de su vencimiento, o bien, emitir una nueva, en el caso de existir nuevos anticipos, cumpliendo con las condiciones de emisión establecidas en el presente convenio.

Dicha garantía será devuelta dentro del plazo de 60 días hábiles administrativos, después de aprobadas las rendiciones, salvo que el **Agente** destine los recursos a un fin diverso al acordado, en cuyo caso **Sercotec** queda desde ya autorizado para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

En el caso que el **Agente** incurriese en alguna falta relativa a la rendición de fondos o no cumpla con las obligaciones contraídas, **Sercotec** hará efectiva la(s) garantía(s) antes indicada(s) y podrá iniciar acciones legales correspondientes.

Sercotec pagará al **Agente**, por concepto de costo de las garantías antes señaladas (fiel cumplimiento y anticipo), hasta el monto señalado en la normativa reglamentaria de cada instrumento.

DÉCIMO CUARTO: Disponibilidad de la información.

El **Agente** deberá dar todas las facilidades necesarias tanto para que **Sercotec**, como quién éste designe y/o Contraloría General de la República, revisen la documentación de respaldo de antecedentes de proyectos, clientes y/o rendiciones de cuentas presentadas, como también entregar en los plazos requeridos los antecedentes que le sean solicitados, así como también:

- Levantar líneas base de acuerdo a los cuestionarios y criterios que serán proporcionados por el Servicio de Cooperación Técnica.
- Realizar mantención y actualización de las bases de datos que contengan la información relativa a las líneas de base de los postulantes y los registros de los proyectos.
- Registrar y mantener actualizada periódicamente información sobre ejecución del instrumento y los beneficiarios en las plataformas proporcionadas por **Sercotec** para este propósito

DÉCIMO QUINTO: Plan de trabajo Agente Operador.

1. **Objetivo Plan de Trabajo**

El Plan tiene por objetivo estructurar, organizar y coordinar la relación de trabajo entre el **Agente**, con la Dirección Regional de Valparaíso de **Sercotec**, a través de un plan que contribuya a la correcta implementación y ejecución del instrumento Fortalecimiento y Creación de Empresas Sociales y Cooperativas 2024; de conformidad al Reglamento aprobado por Resolución N° 10.445 de fecha 09 de

19

enero de 2024 y a la documentación operativa correspondiente, incluyendo sus posteriores modificaciones si las hubiere.

2. Focalización Regional

Se ha definido por parte de la Dirección Regional que la focalización del programa será en actividades económicas de Agroindustrias (ya sea del sector agrícola y/o industria agroalimentaria) y/o Actividades comerciales insertas en el sector económico Turismo.

3. Carta Gantt Actividades a Implementar

Para cada etapa del instrumento, se definirán las actividades, las fechas de ejecución del seguimiento y entrega de los productos comprometidos por el **Agente** de Sercotec, las que serán informadas por las contrapartes de **Sercotec** de acuerdo a los plazos establecidos para cada etapa.

Esta Carta Gantt podrá ser ajustada o modificada por **Sercotec**, durante la ejecución del programa, lo cual será informado vía correo electrónico por la contraparte.

Nº	Etapa	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Postulación	28 de febrero de 2024	28 de marzo de 2024
2	Evaluación Admisibilidad:	01 de abril de 2024	08 de abril de 2024
3	Evaluación Técnica:	08 de abril de 2024	22 de abril de 2024
4	Evaluación del CER y Selección:	22 de abril de 2024	06 de mayo de 2024
5	Formalización:	06 de mayo de 2024	20 de mayo de 2024
6	Ejecución:	20 de mayo de 2024	Hasta 7 meses a contar de fecha de suscripción de contrato beneficiario, con posible ampliación de hasta 2 meses

ACTIVIDADES CONVENIO OPERATIVO DEL INSTRUMENTO FORTALECIMIENTO Y CREACIÓN DE EMPRESAS SOCIALES Y COOPERATIVAS 2024			
OBJETIVO ESPECÍFICO	RESULTADOS ESPERADOS	PRODUCTOS ESPERADOS	DEFINICIÓN DE METAS
POSTULACIÓN			
Realizar difusión del programa y apoyo a la postulación	Realizar la difusión del programa en la Región.	Informe de difusión de las actividades realizadas por el AOS	Realización y apoyo de la difusión del instrumento según lo acordado con Sercotec y de acuerdo con los lineamientos comunicacionales
	Orientar y apoyar en su postulación a los grupos precooperativos y/o cooperativas	Informe con el detalle de las orientaciones realizadas por organización, así como hallazgos de fallas	Informe del AOS respecto a la orientación y apoyo de las postulaciones atendidas

	interesadas que soliciten dicho apoyo.	reportadas al encargado de regional del programa	
EVALUACIONES			
Realizar la Evaluación de Admisibilidad	Realizar Evaluación de Admisibilidad, en plataforma SISEVAL, de los proyectos postulados recibidos por Sercotec.	Proyectos admisibles entregados por el Agente Operador de Sercotec para ser evaluados técnicamente.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión del 100% de postulaciones. 2. Creación de planilla o check list por cada organización postulada. 3. Respaldo digital con acceso del Ejecutivo de Fomento para su revisión
	Gestionar la subsanación de documentos en el caso que corresponda.	Entregar Acta Resumen de Evaluación de Admisibilidad a la Dirección Regional a través de la plataforma SISEVAL.	
Apoyar Evaluación Técnica	Facilitar la evaluación de la comisión evaluadora regional, coordinando la participación de los postulantes para la entrevista virtual o presencial, de ser solicitada.	Bitácora de agenciamiento de entrevistas de postulantes en evaluación técnica	100% de los postulantes contactados y agendados para entrevista de Comisión evaluadora.
Apoyar Evaluación Selección CER	Facilitar la evaluación del CER, coordinando la participación de los postulantes para la sesión del CER.	Bitácora de agenciamiento para presentación de postulantes en evaluación CER	100% de los postulantes contactados y agendados para asistir a evaluación CER
FORMALIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO OPERATIVO			
Realizar la Formalización	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitación a organizaciones seleccionadas sobre requisitos del proceso de formalización. 2. Revisión de los documentos de formalización. 3. Recepción del aporte empresarial. 4. Gestionar la firma del contrato. 	Contratos firmados	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realización de una capacitación sobre el proceso grupal o individual de manera virtual o presencial (preferentemente presencial). Generar el informe con los verificadores respectivos. 2. Contratos firmados y aporte recibido en plazo estipulado.

19

	5. Entregar contratos firmados a Sercotec.		3. Creación de planilla o check list por cada organización formalizada. 4. Respaldo digital con acceso del Ejecutivo de Fomento para su revisión
Realizar el Acompañamiento Operativo	<p>1. Capacitación sobre proceso de rendición.</p> <p>2. Capacitación sobre procesos de contratación, compras y respaldos.</p> <p>3. Contratación de profesionales que realizarán la función de gestores(as) de Cooperativas, quienes estarán a cargo del acompañamiento técnico operativo de acuerdo a lineamientos entregados por Sercotec.</p> <p>4. Reportabilidad de indicadores asociados al proyecto beneficiado de acuerdo con planilla Excel entregada por Sercotec (la cual será cargada a Banco de Proyectos por el Ejecutivo/a de Fomento).</p>	<p>Medios de verificación de las capacitaciones.</p> <p>Informes de actividades grupales realizadas.</p> <p>Contratación de gestores(as) de Proyectos ejecutados.</p> <p>Reportes de estado de ejecución de los proyectos.</p> <p>Actas de visita.</p>	<p>1. Realización de, al menos, una capacitación presencial sobre el proceso de rendición y una capacitación sobre el proceso de contratación, compras y respaldos.</p> <p>2. Realizar una Ceremonia de certificación.</p> <p>3. Supervisión de las actividades encomendadas a los profesionales gestores(as) asignados a los proyectos en etapa de ejecución. Esto incluye entre otros el registro de visitas en terreno y virtual a cada organización participante; Actas del 100% de las visitas de seguimiento y/o reuniones realizadas; Control presupuestario de las inversiones a realizar en cada proyecto; Realizar al 100% de las organizaciones un informe individual con el resumen de todas las actividades realizadas y la evidencia de las actividades realizadas.</p> <p>4. Entrega de indicadores del proyecto según formato entregado por Sercotec.</p> <p>5. Entrega de informes de Formalización y seguimiento de ejecución aprobados por Sercotec.</p>
Realizar el Seguimiento Financiero	Rendir los gastos asociados del proyecto de acuerdo con los procedimientos internos	Rendiciones contabilizadas	1. Rendir el 100% de los recursos en el plazo establecido.

1P

	de Sercotec y plazos estipulados.		2. Informe financiero aprobado por Sercotec.
Cierre del proyecto	Redactar informe con las acciones realizadas durante la ejecución del Programa.	Informe ejecutivo con sistematización del proceso de implementación del Programa.	1. Informe final o de cierre, entregados en los plazos estipulados por Sercotec.

DÉCIMO SEXTO: Restitución de los recursos.

El Agente Operador deberá restituir a Sercotec los recursos transferidos en el evento de que éstos sean destinados a una finalidad distinta para la que fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados, rendidos u observados en el proceso de revisión de la rendición de cuentas.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos del presente Convenio, ambas partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO OCTAVO: Personerías y ejemplares.

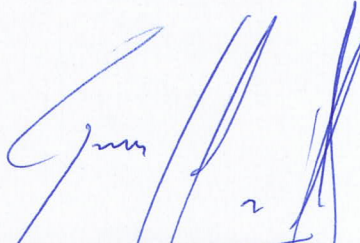
La personería de **Jousen Arteaga Palma** para actuar en representación del **Servicio de Cooperación Técnica**, consta en escritura pública de delegación de poder de fecha 14 de marzo de 2024, otorgada ante Notario Público Titular de la Novena Notaría de Santiago, don Pablo Alberto González Caamaño, bajo Repertorio N° 1.374-2024.

La personería de don **Ignacio Marambio García**, para actuar en representación de **Asesorías Proaxis Limitada**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado del 26 de enero de 2023, emitido por el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

El presente convenio se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte.



JOUSSEN ARTEAGA PALMA
DIRECTOR REGIONAL VALPARAÍSO
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA



IGNACIO MARAMBIO GARCÍA
ASESORÍAS PROAXIS LTDA.

11

